



EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

INSP!R
América Latina
y el Caribe

WSM
We Social Movements



**EL ACCESO A LA SEGURIDAD
SOCIAL PARA LOS
TRABAJADORES DE LA
ECONOMÍA INFORMAL EN
LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Autor: **Hervé Guesquière**

Con la colaboración de: **Santiago Fischer, Katrien Liebaut, Bart Verstraeten.**

Revisión segunda edición: **Mónica Quesada Gómez; Francisca Jiménez, Gijs Justaert.**

Acompañamiento Técnico WSM: **Gabriela Matos**

Fotos: **WSM**

Diseño y diagramación: **Elissa Reyes Díaz**

Publicado por: WSM

WSM Oficina para América Latina y el Caribe

Autopista 30 de Mayo, Km. 12 (INFAS)

Santo Domingo, República Dominicana

Una versión electrónica de esta publicación se encuentra disponible en
www.inspir.global y www.proteccionsocialparatodos.org

Segunda edición

Noviembre 2021

Este documento fue producido con el financiamiento de la Dirección general de Cooperación al Desarrollo (DGD) de Bélgica.

Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que WSM sea mencionado correctamente. Por favor envíenos una copia del artículo impreso o el enlace relacionado.



Con el apoyo de:



Bélgica
socio para el desarrollo



En la República Dominicana, la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), sindicato y contraparte de WSM, CM-MC y la ACV-CSC de Bélgica creó en 2005 la Asociación Mutual de Servicios Solidarios (AMUSSOL), como respuesta eficaz e innovadora ante la incapacidad del Estado Dominicano para garantizar el acceso de las personas trabajadoras de la economía informal a la protección social. El resultado, hasta 2021, de esta exitosa iniciativa es la posibilidad de que las 89,454 personas que están afiliadas a AMUSSOL puedan **acceder a la protección social.**

Para entender el funcionamiento de AMUSSOL y de sus servicios, es necesario presentar en primer lugar el contexto en el cual se formó esta mutual. Esto requiere, antes que nada, una comprensión de la situación socio-económica de la República Dominicana. También se deberá tener en cuenta el marco jurídico del país respecto a la seguridad social que permitió a AMUSSOL desarrollarse e identificar una oportunidad concreta para beneficiar muchas personas que pertenecen a sectores de trabajo vulnerables y con pocas posibilidades reales de acceder al mismo.

■ Contexto histórico recurrente que fomenta la economía informal

Hasta finales de los años 80, la economía de la República Dominicana se basó principalmente en las grandes industrias agrícolas y azucareras, durante esa época se dio una gran depresión económica en el país, deudas externa impagable, volatilidad en la inflación y el tipo de cambio, particularmente con la caída de los precios del azúcar en el mercado internacional, estas industrias azucareras en República Dominicana que pertenecían al Estado colapsaron y la crisis generalizada que afectó la estructura de la economía en la isla, también muy fuerte en un importante sector como el turístico, causó una explosión de la tasa de desempleo en el país.

Como es usual en los tiempos de crisis, las personas tuvieron que utilizar el poco dinero que tenían para desarrollar una actividad a fin de mantener a sus familias. Algunos comenzaron a utilizar sus vehículos como transporte público, otros empezaron a vender comida en la calle

y a menudo, los miembros de la familia o sus parientes se involucraron en esta nueva actividad económica. De esta manera, una solución diseñada de forma individual a un nivel micro económico, dio inicio a una economía informal, como un fenómeno macroeconómico.

Después de 35 años de ensanchamiento en las brechas socioeconómicas y la falta de medidas adecuadas para abordar las condiciones de trabajo precario de la economía informal en el país, llega la pandemia del COVID-19 como una nueva crisis con consecuencias inmensurables en el ámbito económico, social, político y ha dejado al descubierto como el sistema sanitario y de protección social en la República Dominicana es sumamente frágil, las personas empleadas en la economía informal han sido las más afectadas por las restricciones, la imposibilidad de generar sus ingresos y a la vez la falta de cobertura del sistema les pone en condiciones muy vulnerables.



■ Ley 87-01 sobre la Seguridad Social

En el 2001, la ley 87-01 (*Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social*) fue promulgada por el Gobierno dominicano para hacer frente a la necesidad de establecer un sistema de seguridad social en el país. Hasta entonces, solamente el 20% de la población tenía acceso al seguro social y a igualas médicas, principalmente a través de organismos privados con fines lucrativos.

El **SDSS (Sistema Dominicano de Seguridad Social)**, establecido por la Ley 87-01, ofrece tres servicios principales a sus beneficiarios:

- El **Seguro Familiar de Salud**, un servicio que interviene en todos los pagos y reembolsos relacionados con la salud (medicamentos, operaciones, urgencias, consultas).
- El **Seguro de Riesgos Laborales**, un servicio que cubre los costos asociados con accidentes de trabajo.
- El **Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia**, un seguro que proporciona un ingreso de sustitución en caso de vejez, invalidez y viudez.

Cada uno de estos servicios es responsabilidad de una Administración diferente y son las prestatarias que intervienen frente al afiliado (o directamente frente a la clínica o el hospital donde se realizó el servicio).

En el caso del *Seguro Familiar de Salud*, existen diferentes Administraciones, lla-

mas ARS (Administración de Riesgos de Salud). La SENASA es una ARL pública, mientras que otras ARS son organismos privados con fines lucrativos. Que sean públicos o privados, estos organismos están obligados a ofrecer la misma calidad de servicio y el mismo reembolso económico.

Para el servicio de *Seguro de Riesgos Laborales*, sólo hay un órgano público. Se trata del Instituto Dominicano de Prevención de Riesgos Laborales IDOPPRIL.

La *Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales* (SISALRIL) es una institución del Estado que tiene como objetivo controlar el funcionamiento de las ARS y de la ARL. Esta se asegura de que el servicio de *Seguro Familiar de Salud* y el *Seguro de Riesgos Laborales* sean servicios eficaces brindados a los afiliados.

El *Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia* está proporcionado por las AFP (*Administración de Fondo de Pensiones*), Administraciones bancarias. *Popular* es el banco del Estado dominicano, los demás son bancos privados.

La *Superintendencia de Pensiones* (SI-PEN) es la institución estatal que controla estas AFP.

Por último, la *Tesorería de Seguridad Social* (TSS) es el organismo estatal encargado de recolectar y distribuir el dinero del SDSS, bajo la supervisión del Consejo Nacional de Seguridad Social.



La Ley 87-1 busca beneficiar a todos los dominicanos con el acceso a la protección social.

■ Funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social

Nombre del servicio	Seguro Familiar de Salud	Seguro de Riesgos Laborales	Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia
Descripción	Seguro familiar de salud	Seguro de accidentes de trabajo	Sistema de pensiones
Tipo de organización prestataria	Administradoras de Riesgos de Salud ARS	<i>IDOPPRIL</i> <i>Instituto Dominicano de Prevención de Riesgos Laborales</i>	AFP (<i>Administración de Fondo de Pensiones</i>)
Proveedor único o múltiple	Múltiple - una organización pública, otras organizaciones privadas	Única - la organización es pública	Múltiple - una organización pública, otras organizaciones privadas AFP
Órgano de control	<i>Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)</i>		<i>Superintendencia de Pensiones (SIPEN)</i>
Órgano central de recolección y distribución de los recursos de la seguridad social	<p>CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CNSS</p> <p><i>Tesorería de Seguridad Social (TSS)</i></p>		

La ley estipula que cada afiliado al Sistema Dominicano de Seguridad Social tiene derecho a elegir su organización prestataria.

La Ley 87-01 establece tres grupos de beneficiarios relativos al funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social:

- **Un régimen basado en las contribuciones** (*régimen contributivo*), que incluye a todos los trabajadores que tengan un empleador, ya sea del sector público o privado. La contribución al tesoro nacional se calcula en función al salario. Se trata del 21,4% sin embargo, este porcentaje no es una contribución exclusiva de los empleados: del 30% de este, el 21,4% es pagado por estos últimos, mientras que el 70% restante es pagado por el empleador. Esta cotización es obligatoria y otorga derecho a todos los beneficios del SDSS (es decir, restitución económica de la atención médica, el seguro de accidentes de trabajo y de pensiones).
- **Un régimen subsidiado**, que incluye a los trabajadores con ingresos por debajo del salario población tiene una cobertura de salud mínima, muy por debajo del *Seguro Familiar de Salud* ofrecido a los trabajadores que tengan acceso a la seguridad social. No tienen acceso a una cobertura en caso de accidente de trabajo ni al fondo de pensiones.
- **Un régimen basado en las contribuciones y los subsidios** (*régimen contributivo-subsidiado*), que comprende los trabajadores independientes cuyos salarios sean superiores o iguales al salario mínimo nacional. Se trata sobre todo de trabajadores del sector de la economía informal. En la teoría y según la ley, estas personas pueden beneficiarse de todos los servicios del SDSS. Su contribución al tesoro nacional es, en principio, asumida parcialmente por el Estado, mientras que ellos pagan el resto. Esta proporción entre la aportación del Estado y la contribución del trabajador aún no está definida.

■ No existe ningún mecanismo para incluir al grupo “contributivo-subsidiado”

Es importante tener en cuenta que aún 20 años después de promulgada la ley 87-01 y habiendo previsto una aplicación progresiva del sistema de seguridad social, está sigue siendo solo una teoría. En la práctica todavía no existe un mecanismo para incluir al grupo *contributivo-subsidiado* en el sistema de seguridad

social. Por lo que los afectados por este régimen – alrededor del 60% de la población activa producto de la economía informal – siguen excluidos de la seguridad social. Ellos no se benefician ni de un seguro de asistencia de salud, ni de una cobertura contra accidentes de trabajo, ni del acceso al sistema de pensiones.

■ Los trabajadores de la economía informal también tienen acceso a la seguridad social

Con el fin de integrar a estas personas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es que la CASC, contraparte de WSM y la CSC, ha creado **AMUSSOL**, la *Asociación Mutual de Servicios Solidarios* en el año 2005, ya que como se ha mencionado el modelo actual no permite al sector de la economía informal acceder al Sistema Dominicano de Seguridad en el Régimen contributivo establecido en la ley 87-01.

AMUSSOL juega el rol de “empleador virtual” para que estos trabajadores puedan tener acceso a la seguridad social. Los afiliados pagan sus contribuciones

mensuales a AMUSSOL, la misma las deposita a la Tesorería de la Seg. Social. Ellos integran en consecuencia el SDSS y se benefician de la cobertura de salud familiar, del seguro relacionado con los accidentes de trabajo y del acceso al fondo de pensiones mediante el pago de lo que sería el 22,4% de sus ingresos a la mutual. Esta tasa se basa en el 21,4% que deben pagar los trabajadores del sector formal, más el 1% adicional para los gastos de funcionamiento de AMUSSOL (gastos de funcionamiento de la mutual como sueldos de los empleados y gastos varios de operación).

¿En qué invierte AMUSSOL el 1% que aportan sus afiliados?



El 50% de este rubro se destina a los gastos administrativos y de funcionamiento de AMUSSOL



El 30% se destina a la cuota sindical que pagan los afiliados a la CASC



El 20% restante se devuelve a las organizaciones afiliadas como apoyo a su funcionamiento

Como se puede observar son muchas las acciones que realiza AMUSSOL con un pequeño porcentaje, muchas de estas actividades reciben el apoyo de organizaciones como WSM que creen en la mutual.

■ Montos a pagar por nivel de ingresos para cada uno de los servicios del SDSS

Salario (en pesos dominicanos)	Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (AFP) 9.97%	Seguro de Riesgos Laborales (ARL) 1.30%	Seguro Familiar de Salud (ARS) 10.13%	AMUSSOL 1%	Total: 22.40%
9,500.00	947.15	123.50	962.35	95.00	2,128.00
10,000.00	997.00	130.00	1,013.00	100.00	2,240.00
11,000.00	1,096.70	143.00	1,114.30	110.00	2,464.00
12,000.00	1,196.40	156.00	1,215.60	120.00	2,688.00
13,000.00	1,296.10	169.00	1,316.90	130.00	2,912.00
14,000.00	1,395.80	182.00	1,418.20	140.00	3,136.00
15,000.00	1,495.50	195.00	1,519.50	150.00	3,360.00
16,000.00	1,595.20	208.00	1,620.80	160.00	3,584.00
17,000.00	1,694.90	221.00	1,722.10	170.00	3,808.00
18,000.00	1,794.60	234.00	1,823.40	180.00	4,032.00
19,000.00	1,894.30	247.00	1,924.70	190.00	4,256.00
20,000.00	1,994.00	260.00	2,026.00	200.00	4,480.00

El cónyuge y los hijos menores de edad de los afiliados titulares tienen acceso gratuito a la seguridad social a través del seguro familiar de salud, pero no reciben una pensión ni cuentan con un seguro contra accidentes de trabajo.

Los hijos mayores de edad, padres o suegros también pueden beneficiarse del seguro familiar de salud por un costo adicional de 1,360 pesos por mes y por persona.

La perspectiva de género en AMUSSOL

Para AMUSSOL es esencial promover la igualdad de género entre los trabajadores y las trabajadoras, cabe destacar que de las 89,454 personas afiliadas, AMUSSOL, cerca del 40% son mujeres y desde 2010 la mutual tiene una trayectoria de trabajo que incluye una perspectiva de género transversal. ¡Y los resultados son tangibles!

Mediante un importante esfuerzo se realizan campañas para sensibilizar a la sociedad y las autoridades sobre los derechos de las trabajadoras, procesos de formación y trabajo de empoderamiento de las mujeres trabajadoras en temas de violencia de género y el mundo del trabajo, jornadas de organización de mujeres, apoyo, asesoría e información importante para sus sectores de trabajo, así como las acciones más recientes incluyen información relacionada al COVID-19 y oportunidades durante la crisis

El Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las personas trabajadoras domésticas, el Convenio 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, el Convenio 183 sobre protección de la maternidad y el Convenio 102 sobre la seguridad social (norma mínima) han sido ratificados por el gobierno y se realiza una incidencia crucial para lograr la ratificación de los Convenios C190 sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo y C156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

En el pasado, el gobierno liberó 50.000 plazas en el régimen subsidiado de seguridad social para las personas del sector de trabajo doméstico cuyos ingresos no les permiten participar en el régimen contributivo. Es por lo que el sindicato de trabajadoras/es doméstica/os (SINTRADOMES) fue establecido por la CASC como el sindicato fundador de AMUSSOL. Este sindicato cuenta con 4, 974 personas afiliadas, de los cuales el 98% son mujeres y de ellas 2,461 ya se encuentran cotizando al Sistema de Seguridad Social.

Organizadas, pueden defender mejor sus intereses y sus derechos frente a los empleadores, incluido su derecho a la protección social. Gracias a su afiliación a la seguridad social a través de AMUSSOL, estas personas “registrados” pudieron beneficiarse del paquete de apoyo del gobierno durante la pandemia de COVID 19 al mismo nivel que los trabajadores formales.

En 2021, con el fin de incrementar los esfuerzos para extender la protección social a este grupo vulnerable de trabajadoras del hogar (estimado en 325.000 total en el país), así como a las agricultoras independientes, AMUSSOL en sinergia con CONAMUCA, lanzó un proyecto piloto apoyado por WSM para desarrollar actividades específicas de promoción y servicios de afiliación con campañas de información y posibilidades de acceso para ambos grupos.

Gracias a AMUSSOL, microemprendedoras/es y vendedoras/es ambulantes pueden finalmente acceder a los servicios ofrecidos por la Seguridad Social.



■ Amplia cobertura

Mediante 6 oficinas de apoyo y atención que existen en el territorio nacional, AMUSSOL genera el acceso a las tres áreas del Sistema de Seguridad Social: protección de la salud, accidentes de trabajo y pensiones.

La cobertura de salud es la misma independientemente de la contribución pagada. En todos los casos, el trabajador recibirá el mismo servicio. Esta cobertura de salud, específicamente, permite que el trabajador se beneficie de:

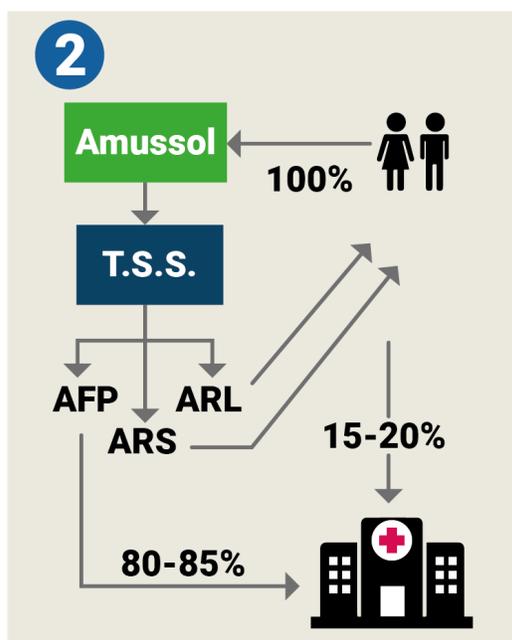
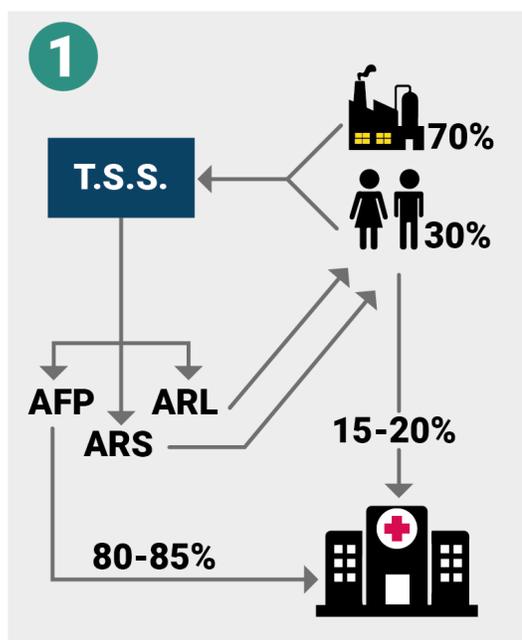
- Un acceso gratuito a los servicios de emergencias ;
- Una cobertura del 85% para los gastos de hospitalización y para los gas-

tos suplementarios (alojamiento y comida en el hospital, ...);

- Una cobertura del 80% para los honorarios de consulta médica;
- Una cobertura del 70% para los costos de los medicamentos ambulatorios

El seguro de accidentes de trabajo, gestionado por la IDOPPRIL, cubre los gastos de consulta médica, medicamentos, hospitalización, rehabilitación, prótesis y aparatos médicos. Estos costos están cubiertos directamente por el SDSS de manera que los beneficiarios no tengan que adelantar el dinero de la seguridad social para los gastos del hospital, de la farmacia o del médico. El seguro de accidente de trabajo cubre el 100%.

Funcionamiento de la seguridad social para el régimen contributivo (No.1) y funcionamiento Amussol (No. 2)



Al mismo tiempo, a través de AMUSSOL los trabajadores independientes se benefician de una prestación por enfermedad y maternidad. Se trata de un subsidio otorgado por el IDOPPRIL a los trabajadores/as afiliados/as, a través de AMUSSOL, ya que este subsidio se realiza normalmente con la intervención del empleador.

La cobertura de accidentes de trabajo y de pensiones varía en función de la contribución. Este dinero es directamente depositado por el IDOPPRIL y las AFP a los trabajadores/as (o pensionados/as), sin la intervención de AMUSSOL. Sin embargo, es gracias a la institución que el/la trabajador/a en cuestión tiene acceso a estos servicios.

Adicionalmente la mutual mantiene un compromiso estar actualizando el sistema de gestión de la mutual con el uso de las nuevas tecnologías, sobre todo de forma eficiente en los servicios adicio-

nales que ofrece la institución y cumplir con las normativas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Algunos de estos servicios adicionales que brinda a sus afiliados son:

- Servicio jurídico, facilitando documentos legales, tales como actas de convivencia a las parejas o traducciones de actas de nacimiento de los hijos en los casos particulares de la población haitiana, para que el núcleo familiar pueda recibir los beneficios que ofrece el sistema a la familia dependiente del trabajador.
- Plan de servicio funeral de últimos gastos (Plan «Vive Tranquilo»), financiado con una cuota adicional de bajo costo.
- Procesos de formación en Economía Social y Solidaria, Protección Social, acceso a marcos legales y derechos laborales.

■ ¿Quiénes son los afiliados de AMUSSOL?

La gran mayoría de los afiliados de AMUSSOL son trabajadores/as de la economía informal. Entre estos/as trabajadores/as encontramos principalmente a los siguientes sectores:

- Los/las trabajadores/as del sector transportista (autobús, *guaguas*¹,

*carros públicos*²), tanto a los choferes como a los acompañantes.

- Los/las comerciantes (fijos/as o ambulantes).
- Las peluquerías y los salones de belleza.
- Las microempresas de todo tipo, de 3 personas al máximo.
- Los/las agricultores independientes.
- Trabajadoras domesticas

¹ Las guaguas son pequeños autobuses, del tamaño de una camioneta, que circulan en y entre las ciudades como medio de transporte público. Las guaguas tienen un conductor y un asistente.

² Los carros públicos son más pequeños que las guaguas y circulan dentro de las ciudades, cruzan las carreteras principales. También se dedican al transporte público, llevando hasta 6 pasajeros.



Las personas trabajadoras de la economía digital finalmente podrían acceder a una verdadera protección social gracias a AMUSSOL. Foto: Listin Diario

También encontramos a los/las trabajadores/as independientes cuya actividad está declarada, que pagan sus impuestos y están registrados en el RNC (Registro Nacional de Contribuyentes), pero que son parte del *régimen contributivo*, debido a que no disponen de los medios para llevar los registros de nóminas a la TSS, AMUSSOL le asiste con la administración de sus nóminas y pagos de impuestos.

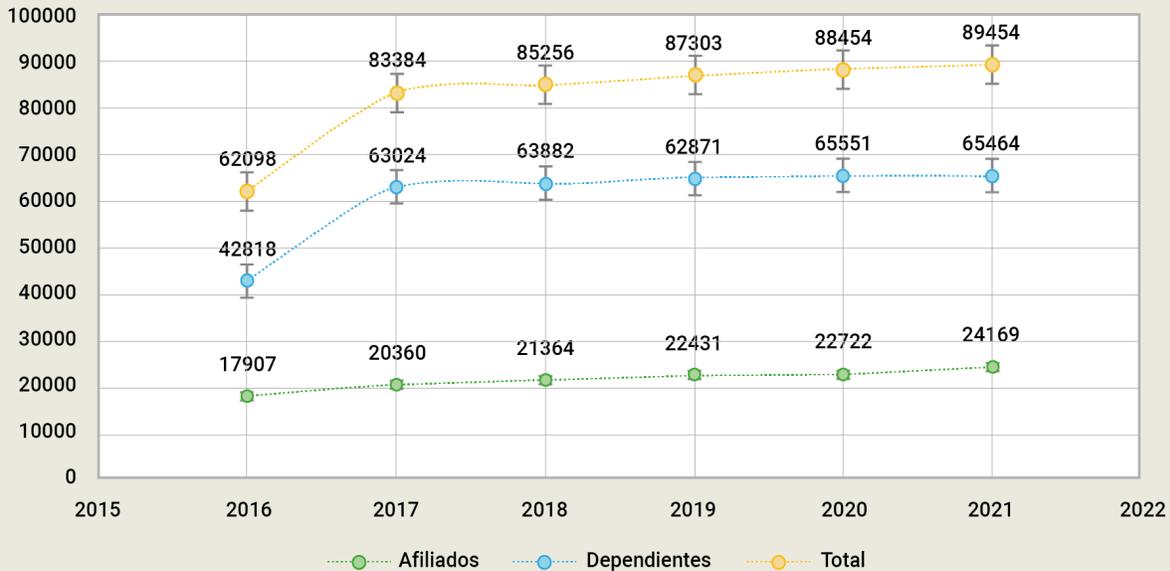
Por último, las trabajadoras domésticas pueden afiliarse a AMUSSOL, con un estatus diferente de los otros/as trabajadores/as provenientes de la economía informal. A pesar de que su actividad es considerada, también, como una actividad informal, estas trabajadoras tienen un patrón que, por tanto, tiene la obligación legal de pagar el 70% del importe de su contribución, mientras que el/la trabajador/a debe pagar el 30% restante.

En la práctica, casi todos los/las trabajadores/as domésticos/as están afiliados/as a través de su sindicato. De hecho, es muy difícil para ellos hablar con su empleador y convencerlo de pagar el 70% de la contribución social. Son en su mayoría los miembros de los sindicatos que se trasladan para hablar directamente con el empleador, a fin de evitar que el/la trabajador/a doméstico/a sea puesta en una situación comprometedor.

Estas trabajadoras se pueden afiliarse a AMUSSOL vía su empleadora, de manera individual a través de una oficina de la mutual, o de manera colectiva a través de un sindicato, una asociación o una cooperativa. En la actualidad, 174 organizaciones están afiliadas a AMUSSOL. Los aportes de los miembros son en consecuencia gestionados por estas organizaciones que realizan un pago único para las mensualidades de cada miembro de AMUSSOL.

Afiliación a través de Amussol al Sistema Dominicano de Seguridad Social

Datos al 31/08/2021



Es muy valioso destacar que AMUSSOL implementa diferentes mecanismos para la recaudación de cotizaciones a la seguridad social, dependiendo del trabajo o actividad del trabajador de la economía informal, la forma en que se realiza esta actividad y el nivel de organización (sindical, asociativo o individual)

Por ejemplo:

- En el sector del transporte, las contribuciones se recaudan diariamente. Cada "unidad" de transporte (autobús, automóvil público, etc.) paga una contribución para el propietario del vehículo, el conductor y el recolector. Los aportes se recaudan a través del sindicato, que los transfiere mensualmente a AMUSSOL;
- Las cotizaciones pagadas por los trabajadores rurales pueden pagarse

cada trimestre o semestre, cuando se ha realizado la cosecha y los agricultores pueden asegurar financieramente su afiliación;

- En casos individuales, los trabajadores de la economía informal pagan sus cotizaciones mensualmente mediante transferencia bancaria, cheque o en efectivo en una de las oficinas de AMUSSOL en el país.

Es importante tener en cuenta que cada afiliación a AMUSSOL sigue un procedimiento que comienza con una introducción y un chat de orientación con los miembros potenciales; sesiones informativas sobre derechos, beneficios y compromisos; una evaluación de la persona interesada y del trabajo o actividad realizada para definir / estimar un nivel de ingresos correcto

■ Alentar la formalización

Algunas microempresas informales afiliadas a AMUSSOL se desarrollan y terminan teniendo una estructura, un volumen comercial y una organización que no son más propios de la economía informal. AMUSSOL las alienta a convertirse en empresas oficiales y formales.

El proceso de formalización incluye el registro como contribuyente fiscal. AMUSSOL también solicita a las empresas con más de tres afiliados que se formalicen como previsto por la ley. Para lograr estos objetivos, AMUSSOL evidencia las ventajas de la formalización (por ejemplo, la exoneración del impuesto de valor agregado y el acceso a préstamos ban-

carios) y brinda apoyo a los propietarios de microempresas en relación con los trámites administrativos.

Una vez que la empresa sea declarada y que sus empleados se beneficien del régimen basado en sus contribuciones, AMUSSOL ofrece seguir gestionando sus expedientes en materia de seguridad social (tanto del empleador como de los empleados), previo pago a AMUSSOL del 1 % de su presupuesto/salario por concepto de gastos administrativos. La mutual ha logrado formalizar unas 796 microempresas especialmente en el sector transporte y comercio en los últimos dos años (2019-2020).



Una vez las empresas estén formalizadas oficialmente, ellas pueden seguir disfrutando de los servicios de AMUSSOL, previo pago del 1% de su nómina registrada en el sistema.

■ ¿Qué advenir le espera a AMUSSOL?

Con una filosofía que promueve construir sociedades y organizaciones donde se pueda cambiar la idea que el ser humano sirve a la economía por la economía está al servicio del ser humano, la CASC considera que la protección social es una palanca para el desarrollo económico y social, es una inversión económica inteligente y productiva

Por eso AMUSSOL surgió como esa palanca, en respuesta a un vacío en la aplicación del modelo Dominicano de Seguridad Social. Dos décadas después de la creación de este modelo, sin AMUSSOL, no hay manera de que los trabajadores de la economía informal tengan acceso a la seguridad social. Esta mutual es por ahora la solución más adecuada para satisfacer las necesidades de estos/as trabajadores/as.

Si bien, existe algo de inequidad en el financiamiento del sistema porque las contribuciones de los trabajadores de la economía informal son más altas (por que deben cubrir el 100% de la cotización) que las contribuciones de los trabajadores de la economía formal (sin embargo son más bajas que las cuotas de las compañías de seguros privadas a las que van muchos trabajadores de la economía informal, debido a la falta de alternativas y conocimiento de AMUSSOL), lo que puede resultar inasequible y desalentador para que se unan muchos trabajadores de bajos ingresos.

Esta iniciativa constituye un ejemplo formidable del poder de transformación de

un movimiento social que utiliza su experiencia para cambiar el sistema existente. Al proporcionar acceso al sistema de seguridad social para los trabajadores de la economía informal, AMUSSOL hace que la sociedad dominicana sea más justa.

Para impulsar la afiliación, AMUSSOL ha realizado importantes esfuerzos en la promoción y concienciación sobre la importancia de la protección social. El 1% de las contribuciones asignadas a AMUSSOL se utiliza para desarrollar actividades de promoción (como campañas, actividades de sensibilización, capacitaciones, etc.) sobre protección social, y para apoyar la organización de trabajadores de la economía informal en sindicatos y asociaciones, como paso importante en la promoción de su derecho a la protección social. Así como el esfuerzo que realiza la institución por lograr la reforma integral al sistema de seguridad social junto con la CASC y el movimiento de trabajadores.

Lo ideal sería que el Gobierno Dominicano deba finalmente resolver la cuestión del acceso a la seguridad social para todos/as. Por lo tanto, AMUSSOL podría continuar vigente, jugando un rol en la cadena de transmisión entre las organizaciones de trabajadores de la economía informal y el sistema oficial de seguridad social. Esto permitiría garantizar un control efectivo, una implicación de todos los usuarios y, por ende, un amplio apoyo al sistema.



En la República Dominicana, la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), sindicato y contraparte de WSM, CM-MC y la ACV-CSC de Bélgica creó en 2005 la Asociación Mutual de Servicios Solidarios (AMUSSOL), como respuesta eficaz e innovadora ante la incapacidad del Estado Dominicano para garantizar el acceso de las personas trabajadoras de la economía informal a la protección social. El resultado, hasta 2021, de esta exitosa iniciativa es la posibilidad de que las 89,454 personas que están afiliadas a AMUSSOL puedan acceder a la protección social.



[wsm_latam](#)



www.wsm.be/es/



Red INSPIR América Latina y El Caribe



www.inspir.global